CONTRATO DE SERVICIOS "PARA LA ELABORACION DE TRAJES DE BANDA DE GUERRA".

Nosotros: Elida Yolanda Contreras Paredez Mayor de edad, casada, residente en el barrio Mercedes, Veracruz, con tarjeta de identidad N° 0423-1966-00034 con solvencia Municipal N°005092 vecina del Municipio de Veracruz, Copán quien en lo sucesivo se denominara: **EL CONTRATISTA Y GABRIEL HUMBERTO GUEVARA ALVARADO** , mayor de edad, con estado civil casado, vecino del municipio de Veracruz Copán, con identidad N° 0423 1986 00028 y solvencia municipal actuando en mi condición como Alcalde Municipal del termino en referencia y con las facultades que me otorga la ley de Municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y quien para los fines de este contrato: LA MUNICIPALIDAD, hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS PARA ELABORACION DE TRAJES DE BANDA DE GUERRA"** en este acto hemos convenido celebrar el contrato de acuerdo a las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: en el marco de la ejecución de fondos provenientes de "Educación" para la Municipalidad de Veracruz, Copán requiere de los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para desarrollar las actividades de **LA ELABORACIÓN DE 18 trajes para banda de guerra.**

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo de los servicios objeto de este Contrato, **"EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a prestar los servicios específicos de fecha **01 de agosto al 13 de septiembre del 2022.**

CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DE "EL CONTRATANTE": 1) "EL CONTRATANTE" a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de los servicios de **"EL CONTRATISTA",** proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato; **2) "EL CONTRATANTE"** cancelará por la prestación de los servicios a **"EL CONTRATISTA"** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y OBJETO DEL CONTRATO: a) "EL CONTRATISTA" esta obligado a realizar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias de trabajo y fines de semana en caso de ser necesario. b) proporcionar toda la documentación legal, en caso de ser empresa o persona natural (RTN, Solvencia Municipal y Cedula de identidad h) **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede de trabajo en el municipio de Veracruz, Copán.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES: A) El monto de este contrato se ha estimado en **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (Lps 29,700.00) financiado con fondos de transferencia de Gobierno Central asignados a Educación por los servicios prestados mediante cheque extendido a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **"EL CONTRATISTA"**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. b) **"El contratista"** se compromete a presentarle al Tesorero Municipal, la constancia o en su defecto los recibos oficiales de pago a cuenta que acrediten que se encuentran al día con la cancelación del Impuesto Sobre la Renta en caso contrario el Tesorero Municipal queda autorizado para retener la cantidad de Lps 3,712.50 equivalentes al 12.5 % del monto de este contrato, que corresponde al impuesto antes mencionado.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE: El monto total se pagara en dos cuotas de acuerdo al detalle

Scanned with CamScanner

siguiente: Pago N°1: Por un valor equivalente Lps 14,850.00 (catorce mil ochocientos cincuenta) cuando entregue el 50% de los trajes y el Pago N° 2: Por un valor equivalente al 50% restante Lps 14,850.00 (catorce mil ochocientos cincuenta) se hará efectivo contra la entrega de los servicios pactados según los términos y condiciones contractualmente establecidos y que los mismos se hayan recibido a entera satisfacción de ambas partes.

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad en el producto que sea elaborado.

CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el adendum respectivo.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causas: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **"EL CONTRATISTA"** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **"EL CONTRATANTE"** con un previo aviso de 5 días de anticipación; c) Comunicación escrita por parte de **"EL CONTRATANTE"** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **"EL CONTRATISTA"** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **"EL CONTRATANTE"** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: La señora Elida Yolanda Contreras Paredez en su condición que actúa, declara: que acepta el presente, en todos y cada uno de los términos consignados en las cláusulas que anteceden, obligándose a su estricto cumplimiento, en fe de lo cual y para mayor seguridad, ante un testigo ambas partes firmamos el presente contrato en el municipio de Veracruz, Copán en fecha 01 de agosto del año 2022.

Gabriel Humberto Guevara Alvarado
Alcalde Municipal
"El Contratante"

Elida Yolanda Contreras Paredez
"El Contratista"

Lucio Hernandez

Lucio Hernandez
Ident. 0407-1963-00030
Testigo

Scanned with CamScanner